



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, 27 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 02/22

CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

VISTO:

Que en la Resolución N° 10/21 se consignaron equivocadamente las identidades de los tres jurados suplentes que se desempeñarán en el Concurso para la selección de un/a nuevo/a asesor/a técnico/a para la Sede Santa Rosa del Colegio de Arquitectos de La Pampa.

Que, el indicado error consistió en incluir los nombres de los Arq. Sergio Genero, Marcelo Marcucci y Germán Aguirre.

Y CONSIDERANDO:

Que, los tres jurados suplentes del mentado concurso, a quienes en rigor corresponderá designar, son los siguientes: Arq. Germán Chiodi, Arq. Julián Troncoso y Arq. Mariano Molina.

Los deberes y atribuciones del Directorio detallados en el artículo 8, inciso m) del Reglamento Interno.

Los deberes y atribuciones del Directorio detallados en el artículo 8, inciso n) del Reglamento Interno.

La resolución N° 4/17, que aprueba el Reglamento de Concurso para selección de personal del CALP.

POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la designación de los tres jurados suplentes consignados equivocadamente en la Resolución N° 10/21.

ARTÍCULO 2°: Designar como jurados suplentes para el Concurso de selección de personal, objeto de la Resolución N° 10/21, a los siguientes:



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Arq. Germán Chiodi (jurado suplente)

Arq. Julián Troncoso (jurado suplente)

Arq. Mariano Molina (jurado suplente)

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.